



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

En este Comun, como ala Xopa, con las demas
Dianuntancias que lleban Encuendadas los Cavalleros Conuicados
de Cartas, y se Encamine por mano de Affente del
Caxosima porra; y Justico al Sr. Correfidor que
entresin su Mag. se suelbe eneste asunto, se sista
dijoner que su referido Juazuel se acomoden los dos
phesados Cabos, y Gambours.

Foras pias.

A Memorial de D. Jeronimo Meseguer, Debendado de
la Loteria, como Administrador de las Obrajias fundadas por
el Em. y Cardinal Belluga, haciendo presente que con
el motivo de Conuicar dhas fundaciones la monda en dhas
distancia de la Legua mayor de las Barreras, donde tie-
nen una Noia para el Viego demas de doscientas Hau-
en el termino de la Villa de Alcantavilla, se han conep-
tuado de contribuir en los gastos Comunes para la monda y al-
no obstante esto, se pide para la monda de este año
seis mar. por cada una de dhas Baulas; y concluye su
peticion, y cobranza de dhas repartimientos, por haver gastado
en este año, cerca de quinientos. En la parte de
monda que han hecho en dha Legua = La Ciudad
haviendole orden, teniendo presente que el repartimiento
se se a hecho dimana de d. Norden, entre todos los
interesados en el Viego de ambas Leguas mayores, y que
no le queda Aruita para esta particular Excepcion, ma-
yormente quando en ellas se allan distintas noias. A
fondo no haver lugar

Contra dhas...
A Peticion de Fulgencia Estrella, y Juan Evarista haviendo
postura en los Emolumentos de las Vespas de la Camarera don-
de se vende la faja por tiempo de un año desde su proximo
me, en precio de quinientos. De pagados de por mitad
Navidad, y s. Juan = La Llu, la admitio y mando